



Resolución Directoral N° 021 -2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén,

09 FEB 2026

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 204-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE, Resolución Directoral N° 206-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE, Resolución Directoral N° 02-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE, Resolución Directoral N° 264-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE, Resolución Directoral N° 330-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, Resolución Directoral N° 021-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, Resolución Directoral N° 393-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, Carta N° 1395-2024/SBIC, Informe N° 451-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE-JLRB, Orden de Servicio N° 0000107, de fecha 07.FEB.2025, Orden de Servicio N° 0000117, de fecha 10.FEB.2025, Orden de Servicio N° 0000140, de fecha 12.FEB.2025, Resolución Directoral N° 044-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, Resolución Directoral N° 072-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, Resolución Directoral N° 262-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, Acta de Recepción del Proyecto de fecha 22.DIC.2025, Informe N° 16-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE, Informe N° 42-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE, y el Informe Legal N° 018-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL; y,

CONSIDERANDO:

I. SOLICITUD A RESOLVER

1. Que, mediante Informe N° 042-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE, de fecha 28.ENE.2026, el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del PIP *"Mejoramiento de la Capacidad productiva del Valle Ganadero de las provincias de Chachapoyas y Luya Region Amazonas"* (en adelante PIP Valle Ganadero).

Que, siendo así, corresponde a la Entidad **RESOLVER** si es procedente o no aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del PIP *"Valle Ganadero"*.

II. ANTECEDENTES

2. Que, a modo de antecedentes para resolver dicha solicitud, de modo resumido, cabe señalar:
 - 2.1 Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 04.SET.2017, se aprobó el Expediente Técnico del PIP *"Valle Ganadero"*, con un presupuesto de S/ 11'209,498.17; para ser ejecutado en un plazo de 36 meses, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa.
 - 2.2 Que, mediante Resolución Directoral N° 206-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 10.DIC.2020, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del PIP: *"Valle ganadero"*, con un presupuesto total de S/ 13'190,753.45, para ser ejecutado en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de 36 meses.



2.3 Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2021-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE, de fecha 07.ABR.2021, se aprobó la actualización N° 02-2021 del Expediente Técnico del PIP: "Valle Ganadero", con un presupuesto total de S/ 13'190,753.45 (*Trece Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 45/100 nuevos soles*), en la cual hace referencia específicamente a la modificación de los Términos de Referencia del Personal Profesional y Técnico del Proyecto.



2.4 Que, mediante Resolución Directoral N° 264-2022-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 22.AGO.2022, se aprobó la Actualización N° 03-2022 del Expediente Técnico "Valle Ganadero", con un presupuesto total de S/. 13'190,753.45 (*Trece Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 45/100 nuevos soles*), con precios a junio 2022, para ser ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 36 meses.



2.5 Que, mediante Resolución Directoral N° 330-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 04.OCT.2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del Expediente Técnico del PIP: "Valle Ganadero", por trescientos setenta y tres (373) días calendario, computados desde el día 17.DIC.2023 al 31.DIC.2024, sin el reconocimiento de mayor presupuesto para su ejecución, a fin de cumplir con las metas programadas.

2.6 Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 25.ENE.2024, se aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 04 - 2024 del PIP: "Valle Ganadero", con un presupuesto total de S/ 13'190,753.45 (*Trece Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 45/100 Soles*), para ser ejecutado en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de 48 meses y 13 días (17.DIC.2020 al 31.DIC.2024), sin el reconocimiento de mayor presupuesto para su ejecución.

2.7 Que, mediante Resolución Directoral N° 393-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 27.DIC.2024, se aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 05-2024 del PIP: "Valle Ganadero", con un presupuesto total de S/ 13'190,753.45 (*Trece Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 45/100 Soles*), para ser ejecutado en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de 48 meses y 13 días (17.DIC.2020 al 31.DIC.2024), sin el reconocimiento de mayor presupuesto para su ejecución.

2.8 Que, mediante Carta N° 1395-2024/SBIC, de fecha 30.DIC.2024, la Coordinadora (M.V Sonia Inga Calampa) del PIP: Valle Ganadero, remite al Director de la DDAE, su informe final, el cual contiene el detalle de las actividades físicas y financieras, correspondiente a toda la ejecución del proyecto, desde diciembre del 2020 a diciembre del 2024.

2.9 Que, mediante Informe N° 451-2024-MIDGRI-PEJSIB-DDAE-JLRB, de fecha 30.DIC.2024, el Ing. Jorge Luis Ruiz Boyd, en su calidad de responsable del seguimiento y monitoreo del PIP "Valle Ganadero", comunica al Director de la DDAE el informe final de PIP indicado, el cual considera que es necesario para el informe final de la liquidación.

2.10 Que, mediante Orden de Servicio N° 0000107, de fecha 07.FEB.2025, la entidad contrató los servicios profesionales de la MV. Sonia B. Inga Calampa, como coordinadora (Residente) de la liquidación del PIP: "Valle Ganadero", por un plazo de 60 d.c y una retribución económica de S/ 12,000.00 (*Doce Mil con 00/100 soles*).



Resolución Directoral N° 021 -2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén,

09 FEB 2026

2.11 Que, mediante Orden de Servicio N° 0000117, de fecha 10.FEB.2025, la entidad contrató los servicios profesionales de Wilson Goñas Galoc, como Supervisor para la liquidación del PIP: "Valle Ganadero", por un plazo de 60 d.c y una retribución económica de 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles).

2.12 Que, mediante Orden de Servicio N° 0000140, de fecha 12.FEB.2025, la entidad contrató los servicios profesionales de Luis Neciosup Gómez, para elaborar la liquidación financiera del proyecto Valle Ganadero.

2.13 Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 12.FEB.2025, se aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 06-2025 del PIP: "Valle Ganadero", con un presupuesto total de S/ 13'190,753.45 (Trece Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 45/100 Soles), para ser ejecutado en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en un plazo de 48 meses y 13 días (17.DIC.2020 al 31.DIC.2024), sin el reconocimiento de mayor presupuesto para su ejecución.

2.14 Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 10.MAR.2025, se designa el Comité de Recepción del PIP: "Valle Ganadero", el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Integrantes:

- Ing. Walter Guido Pérez Cubas	Presidente
- Ing. Raúl Alberto Chinchayan Castañeda	Integrante
- Sr. Artemio Quispe Flores	Integrante

2.15 Que, mediante Resolución Directoral N° 262-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 03.OCT.2025, se aprobó el Plan de Trabajo Modificado N° 01 - 2025 del PIP: "Valle Ganadero", para ser ejecutado en un plazo de dos (02) meses (desde el 15.ENE.2025 al 15. MAR.2025), con un presupuesto total de S/ 78,312.47 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Doce y 47/100 Soles).

2.16 Que, con fecha 22.DIC.2025, se suscribió el Acta de Recepción del Proyecto, mediante la cual los integrantes del Comité de Recepción, después de haber realizado la constatación de la culminación de la ejecución física del PIP: "Valle Ganadero", y, después de haber verificado que se levantaron las observaciones, procedieron a recepcionar el PIP, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°072-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 10.MAR.2025.

2.17 Que, mediante Informe N° 16-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE-WGPC-CRPIG, de fecha 27.ENE.2026, el Presidente del Comité de Recepción (Ing. Walter Guido Cubas Pérez), solicita aprobación de la Liquidación del PIP: "Valle Ganadero", y, además, indica que el costo final del PIP asciende a S/ 13'216,592.57, con un saldo de S/ 101.45 y que dicha ejecución se ha culminado al 100 %.





2.18 Que, mediante Informe N° 42-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE, de fecha 28.ENE.2026, el Director de DDAE, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la Liquidación del Proyecto "Valle Ganadero", con un gasto que asciende a S/ S/ 13'216,592.57, con un saldo de S/ 101.45; y, mediante proveído de fecha 29.ENE.2026, al mismo documento, el Director Ejecutivo corre traslado a la DOAL para proyectar el acto resolutivo.

2.19 Que, mediante Informe Legal N° 018-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 05.FEB.2026, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, emite OPINIÓN LEGAL favorable para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del PIP "Valle Ganadero".

III. SOBRE EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PIP "VALLE GANADERO"



3. Que, el Expediente Técnico del PIP "Valle Ganadero", tanto en su presentación como en el levantamiento de observaciones, contiene la siguiente información técnica:

3.1 Nombre del proyecto: el nombre técnico del proyecto materia de liquidación es **"Mejoramiento de la Capacidad Productiva del Valle Ganadero de las Provincias de Chachapoyas y Luya, Region Amazonas"**.

3.2 Que, el proyecto se encuentra ubicado en la provincia de Chachapoyas: distrito de Granada, Quinjalca, Olleros, Molinopampa, San Isidro de Manio, Montevideo, Leimebamba y Levanto; y, en la provincia de Luya: distritos de Colcamar, Longuita, María, Santa Catalina, San Francisco de Yeso y Santo Tomas.

3.3 Que, durante la ejecución del PIP "Valle Ganadero", se aprobó una ampliación de plazo, que se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE RESOLUCION	RESOLUCIÓN-PEJSIB- APROBACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Ampliación de plazo del PIP				
Ampliación de plazo del PIP N° 1 por 373 días calendario	04.OCT.2023	R.D. N° 330-2023- MIDAGRI-PEJSIB-DE	17 de DICIEMBRE 2023	31 de DICIEMBRE 2024

3.4 Que, la ejecución del PIP "Valle Ganadero", estuvo a cargo del PEJSIB y se ejecutó en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para cuyo efecto, se contrató a personal profesional y técnicos, así como a un responsable de la ejecución (Coordinadora), y un (01) responsable para la Supervisión de dicho proyecto de inversión.

3.5 Que, entre los objetivos específicos para la ejecución del PIP "Valle Ganadero", tenemos:

- Mejoramiento de la genética vacuna: sensibilización, plan de mejoramiento, capacitación a promotores/técnicos, promoción de inseminación artificial; tercer año, técnicos reemplazados por promotores capacitados.
- Mejoramiento de la alimentación: caracterización de suelos, pastizales y hatos; capacitación en módulos demostrativos de pastos cultivados.





Resolución Directoral N° 021 -2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **09 FEB 2026**



- Prácticas ganaderas modernas: capacitación en manejo con tecnología para carne/leche; capacitación en prácticas sanitarias innovadoras.
- Gestión empresarial: sensibilización, capacitación y acompañamiento para organizaciones de ganaderos; mejora de oferta de productos y acceso a mercados; participación en ferias.
- Equipamiento e infraestructura: sensibilización y capacitación; mejora de instalaciones con materiales locales o autofinanciados; equipamiento básico ganadero y veterinario.

3.6 Que, el plazo de ejecución del PIP "Valle Ganadero" fue de 36 meses conforme a la Resolución Directoral N° 206-2020-MINAGRI-PEJSIB-DE, el mismo que fue ampliado a 373 días mediante Resolución Directoral N° 330-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 04.OCT.2023, como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01.

3.7 Que, el inicio de los trabajos se dio desde el 17 de febrero del 2020 y culminó 31 diciembre del 2024.

3.8 Que, el presupuesto adicional aprobado para la ejecución del PIP "Valle Ganadero" es de S/ 78,312.47, que corresponde a la aprobación del **Plan de Trabajo Modificado N° 01-2025**, para la liquidación del PIP "Valle Ganadero", aprobado mediante Resolución Directoral N° 262-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 03.OCT.2025, siendo el desagregado conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO MODIFICADO N° 01-2025, LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL VALLE GANADERO DE LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS Y LUYA-REGIÓN AMAZONAS".

ESPECIFICA GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO	SUELDO/ JORNAL	TOTAL EXPEDIENTE	PROGRAMACIÓN 2025			
						MARZO (S/.)	ABRIL (S/.)	OCTUBRE (S/.)	TOTAL (S/.)
META 04: LIQUIDACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.									
2.6.7.1.6.2	1. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				372.47	372.47	0.00	0.00	372.47
	1.1. EQUIPOS Y MATERIALES DE ESCRITORIO.				372.47	372.47	0.00	0.00	372.47
2.6.7.1.6.2	UTILES DE ESCRITORIO.	Global	1	372.47	372.47	372.47			372.47
2.6.7.1.6.3	2. GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.				77,940.00	25,750.00	4,500.00	47,690.00	77,940.00
	2.1. PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR.				21,000.00	10,500.00	4,500.00	6,000.00	21,000.00
2.6.7.1.6.3	COORDINADOR DEL PROYECTO.	Mes	2	6,000.00	12,000.00	6,000.00		6,000.00	12,000.00
2.6.7.1.6.3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	Mes	2	2,500.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00		5,000.00
2.6.7.1.6.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO APOYO JAÉN.	Mes	2	2,000.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00		4,000.00
	2.2. SERVICIOS DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.			44,940.00	44,940.00	9,250.00	0.00	35,690.00	44,940.00
2.6.7.1.6.3	CONSULTORIA LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.	Global	1	18,500.00	18,500.00	9,250.00		9,250.00	18,500.00
2.6.7.1.6.3	SERVICIO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES COBERTIZOS.	Global	1	25,000.00	25,000.00			25,000.00	25,000.00
2.6.7.1.6.3	GASTOS OPERATIVOS COMITÉ RECEPCIÓN COBERTIZOS.	Global	1	1,440.00	1,440.00			1,440.00	1,440.00
	2.3. SUPERVISIÓN.				12,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00	12,000.00
2.6.7.1.6.3	SUPERVISIÓN.	Mes	2	6,000.00	12,000.00	6,000.00		6,000.00	12,000.00
	TOTAL S/.				78,312.47	26,122.47	4,500.00	47,690.00	78,312.47

De acuerdo a la O/S N° 000140, Reg SIAF 000000214, el servicio de consultoría de proyecto, se contrata por S/. 18,500.00.

- 3.9 Que, el costo final ejecutado, es de S/ 13'216,592.57 (Trece Millones Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Dos con 57/100 Soles), y un saldo de S/ 101.45.
- 3.10 Que, la ejecución física y financiera del PIP: "Valle Ganadero", ha culminado al 100% con las metas establecidas en el expediente técnico modificado y aprobado.
- 3.11 Que, el documento que designa a la Comisión de Recepción y Liquidación del PIP "Valle Ganadero", es: Resolución Directoral N° 072-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 10.MAR.2025.



IV. OPINION LEGAL DE LA DIRECCION DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL (DOAL)

4. Que, mediante Informe Legal N° 018-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DOAL, de fecha 05.FEB.2026, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, emite OPINIÓN LEGAL, en los términos siguientes:
- 4.1 Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 10.MAR.2025, se designó el Comité de Recepción y Liquidación del PIP "Valle Ganadero".
- 4.2 Que, dado la complejidad del procedimiento de Liquidación Técnica y Financiera del PIP "Valle Ganadero", la Entidad mediante Órdenes de Servicios N° 107-2025, 117-2025 y 140-2025, contrató los servicios de tres profesionales, para que preste sus servicios de apoyo en la elaboración de la liquidación y cierre del PIP: "Valle Ganadero".
- 4.3 Que, mediante Informe N° 42-2026-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE, de fecha 28.ENE.2026, el Director de Desarrollo Agroeconómico, hace llegar a la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del PIP: "Valle Ganadero", además, debidamente visado por el Comité de Liquidación (***principio de confianza institucional, especialidad y competencia, que hace presumir de buena fe el contenido de la información respecto de la liquidación técnica y financiera del PIP "Valle Ganadero"***).
- 4.4 Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del PIP "Valle Ganadero", se advierte la siguiente información técnica:
- a. Que, el costo final ejecutado, es de S/ 13'216,592.57 (Trece Millones Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Dos con 57/100 Soles).
 - b. Que, la ejecución física y financiera del PIP: "Valle Ganadero", ha culminado al 100% con las metas establecidas en el expediente técnico modificado y aprobado.
 - c. Que, el documento que designa a la Comisión de Recepción y Liquidación del PIP "Valle Ganadero", es: Resolución Directoral N° 072-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 10.MAR.2025.
- 4.5 Que, contando con la información técnica sobre el proceso de ejecución del PIP "Valle Ganadero", se justifica aprobar la liquidación técnica y financiera del PIP indicado.





Resolución Directoral N° 021 -2026-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén,

09 FEB 2026

V. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

- a. Que, conforme al contenido del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del PIP "Valle Ganadero", se advierte que fue ejecutado en un plazo de 48 meses y 13 días computado desde el 17.DIC. 2020 y culminó el 31 diciembre del 2024.; con un presupuesto aprobado de S/ 13'190.753.45; y con un costo total real ejecutado de S/ 13'216,592.57, se concluye que es razonable aprobar la liquidación técnica y financiera del PIP "Valle Ganadero", correspondiendo al área usuaria efectuar el cierre definitivo del PIP indicado, según el procedimiento señalado en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, de fecha 29.SET.2017.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0450-2025-MIDAGRI, de fecha 11.NOV.2025, publicado el 12.NOV.2025 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al CPC. Guido Antonio Villanueva Zúñiga, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2 de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,



De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 17 inciso r) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 304-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de las Direcciones de Desarrollo Agroeconómico, y Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación técnica y financiera del PIP "Mejoramiento de la Capacidad productiva del Valle Ganadero de las provincias de Chachapoyas y Luya Region Amazonas", conforme al siguiente detalle:

- Plazo de ejecución: 48 meses y 13 días; se inició el 17.DIC. 2020 y culminó el 31 diciembre del 2024.
- El presupuesto aprobado es de S/ 13'190.753.45.
- El costo total real ejecutado es de S/ 13'216,592.57, con un saldo de S/ 101.45.
- El PIP ha sido ejecutado al 100% con las metas establecidas en el expediente técnico modificado aprobado.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el área usuaria efectúe el cierre definitivo del PIP indicado, según el procedimiento señalado en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, de fecha 29.SET.2017.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los Órganos de Línea; de Apoyo y de Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, así como al Órgano de Control Institucional.



Regístrese y comuníquese,



CPC. GUIDO ANTONIO VILLANUEVA ZÚÑIGA
Director Ejecutivo del PEJSIB

FPESC